

RESOLUCIÓN 05 DEL 09 DE ENERO DE 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACION DEL JUEGO DE DOBLE PLAY

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 4643 de 2005, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Resolución Nro. 134 del 10 de julio de 2006, se autorizó al concesionario GANA S.A., la operación del incentivo del DOBLE play como parte integral del contrato de concesión, para el juego de apuestas permanentes en el Departamento de Antioquia.

SEGUNDO: Que en el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución 134 de 2006, se autorizó al concesionario GANA S.A. por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

TERCERA: Que el término de dicha autorización finaliza el 09 de enero de 2007.

CUARTA: Que el concesionario GANA S.A., solicitó mediante oficio la ampliación de dicha autorización.

QUINTA : Que una vez analizada la Solicitud, la Beneficencia de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la autorización emitida al concesionario GANA S.A., para que continúe con la operación del incentivo DOBLE PLAY, como parte integral del contrato de concesión, en el juego de apuestas permanentes en todo el territorio del Departamento de Antioquia, hasta el 31 de enero de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al concesionario GANA S.A. del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la Gaceta Departamental, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página web de la Entidad www.benedan.com.co.

ARTICULO QUINTO: Solicitar al concesionario GANA S.A., que ésta ampliación debe darse a conocer al público apostador mediante aviso de prensa de amplia circulación a nivel nacional.

ARTICULO SEXTO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 000134 del 10 de julio de 2006, continúan vigentes, mientras no sean contrarias a lo aquí establecido.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ROJAS LEON
Gerente